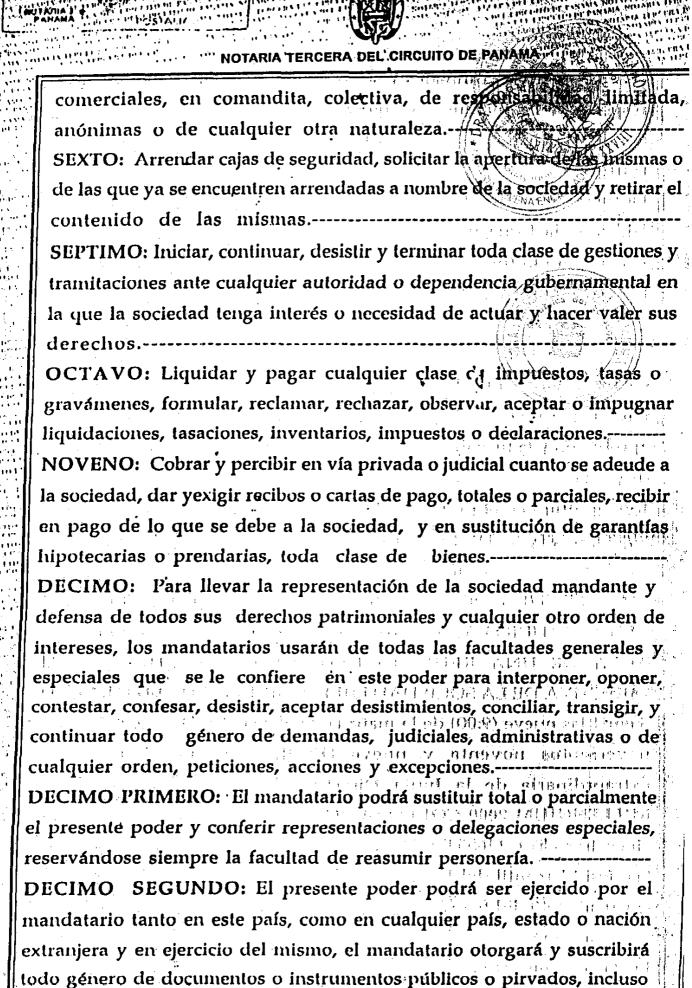
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS N	ALL SETECIENTOS
(6,717)	2000
POR LA CUAL la sociedad denominada Mi	CLENNIUM 2000
CORPORATION, otorga Poder Amplio y General d	e Administración y lo
Disposición de Bienes a favor del señor LUIS A	LBERTO BURGOS
VALVERDE, y se protocoliza Acta de una Reunión	
Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día cu	atro (4) de octubre de
mil novecientos noventa y nueve (1999)	CONTRACTOR
Panamá; 4 de pr	bre / de/1999

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de octubre de ini novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá; con cédula de li identidad personal número cuatro guión ciento uno guión dos milans trescientos cuarenta y cuatro (4-101-2344), compareció personalmente (1) MARIA PATRICIA DIAZ, mujer, mayor de edad; panameña; casada, is: abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 🚥 ocho guión dos siete tres guión seis dos nueve (8-273-629), actuando en nombre y representación de la sociedad anónima; denominada. MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultada para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día cuatro (4) de octubre de milinovecientos ... noventa y nueve (1999), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga l'oder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS, ALBERTO BURGOS

VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro guión ocho (090509014-8), de conformidad con las facultades que a continuación se PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir, y enajenar bienes raices, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.---TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panama o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar u sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes. CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en la istulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles,



ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o La presente minuta fue preparada por la Licenciada MARIA PATRICIA DIAZ de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES. Leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noven y ocho (4-112-798), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que Ista escritura en el protocolo del presente año lleva el número SEIS MIL BEITECIENTOS DIESICIETE ----(6,717)------(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ---(Fdo.) HEXHI GLORIA ZAPATA------Fdo.) LEONIDAS CALVO (Fdo.) CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero.-ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MILLENNIUM 2000 CORPORATION.--Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), tuvo lugar extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle cincuenta (50), Edificio Plaza Bancomer, Piso No. diecinueve (19), ciudad de En la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA y MARIA

PATRICIA DIAZ, quienes constituyen la mayoría de la la difertiva, y renunciaron al aviso de convocatoria previa de la recuniona El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de tresidente de la sociedad, y MARIA PATRICIA DIAZ, actuó como Secretaria Adeleoc de la reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.--El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero i no cuatro guión ocho (090509014-8),-----A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999),---------RESUELVE:----PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro guión ocho (090509014-4).-----SEGUNDO: Autorizar a, MARIA PATRICIA DIAZ, Tesorera de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----EL PRESIDENTE:-----LA SECRETARIA AD-HOC:---(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA -----(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ---Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de l'anamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos

